

Nación

Tribunal revivió la perforación del pozo Uchuva 2 y ordenó hacer consulta previa con las comunidades indígenas

Este es uno de los proyectos más grandes de Ecopetrol en la actualidad.

Redacción Semana
30 de octubre de 2024



Uchuva 2 | Foto: Ecopetrol

El Ministerio del Interior y la Dirección de la Autoridad Nacional [tienen un mes para realizar una consulta previa con las comunidades indígenas de Taganga, que están en el departamento del Magdalena que se verían afectadas con la exploración y explotación del pozo Uchuva 2.](#)

Esto, al amparar los derechos fundamentales tutelados por el gobernador indígena, Ariel Daniels de Andreis.

Encuentra aquí lo último en Semana

1. España: caos y devastación por inundaciones en Valencia. Van 95 muertos y la ciudad quedó bajo el agua. Imágenes impactantes
2. Vicky Dávila enciende las alarmas frente al país: "La fiscal Luz Adriana Camargo quiere saber cuáles son mis fuentes para contarle a Petro, pareciera estar recibiendo órdenes de él"
3. Carolina Acevedo expuso detalle detrás de su separación de Roberto Cano; le pilló mensajes: "Agarró mi celular"
4. Castigan a Colombia por partido contra Argentina; se confirmó dura sanción de la Fifa
5. En plena COP16, cometen atentado terrorista contra el oleoducto en Barrancabermeja. Ecopetrol confirmó grave daño ambiental

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2024 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta – Magdalena, el cual quedará así:

"PRIMERO: AMPARAR los derechos fundamentales a la consulta previa y debido proceso de la Comunidad Indígena de Taganga, representada por el señor **ARIEL DANIELS DE ANDREIS** en calidad de Gobernador de dicha comunidad, conforme a lo expuesto en la parte resolutoria de esta providencia."

SEGUNDO: REVOCAR el numeral segundo de la sentencia de primera instancia, así como la providencia de fecha 18 de septiembre de 2024 que aclaró dicho numeral; para en su lugar, **ORDENAR** al Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP para que, dentro del término improrrogable de un (1) mes, contados a partir de la notificación de esta providencia, si aún no lo ha hecho, proceda a expedir un acto administrativo en el que estudie el concepto de consulta previa, con sujeción a las consideraciones expuestas en esta providencia, atendiendo el procedimiento estipulado en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 2353 del 26 de diciembre de 2019, la Directiva Presidencial 10 del 2013 adicionada por la Directiva Presidencial 8 del 09 de septiembre de 2020, entre otras regulaciones.

TERCERO: REVOCAR en todo lo demás la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta – Magdalena, así como la providencia de fecha 18 de septiembre de 2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

53

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARYORI GIL ACOSTA
Magistrada Ponente

ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO
Magistrada (Salvamento de Voto)

CARLOS ALBERTO QUAM AREVALO
Magistrado

Este miércoles, la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta resolvió la impugnación del fallo que tutela que en septiembre pasado le **había ordenado a Ecopetrol la suspensión de toda actividad en el mencionado pozo.**

"Revocar en todo lo demás la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta-Magdalena", precisa la decisión del Tribunal Superior.

Tendencias

1. Javier Milei expulsa a su canciller tras haber votado a favor de retirar el embargo de EE. UU. de Cuba - Semana
2. Vicky Dávila enciende las alarmas frente al país: "La fiscal Luz Adriana Camargo quiere saber cuáles son mis fuentes para contarle a Petro, pareciera estar recibiendo órdenes de él"
3. Isabel Zuleta se enfrenta a Gustavo Petro en redes sociales: "es una tremenda equivocación" - Semana



Contexto: MinMinas impugnó suspensión judicial del pozo de gas Uchuva 2: "Es crucial para la sostenibilidad energética"

En el análisis jurídico, el Tribunal indicó que "es de conocimiento (...) público y se explico en cada una de las coadyuvancias allegadas a ese trámite la importancia del pozo Uchuva 2 para el abastecimiento de gas natural en Colombia".

Igualmente, se pone de presente la transición energética que se ha anunciado desde el Gobierno, señalando que las actividades que se realicen en este pozo son fundamentales para este proceso.

"La explotación cuenta con un potencial para generar hasta cinco terajulios cúbicos de gas y los descubrimientos generados recientemente garantizaron a nuestra nación la seguridad energética por lo menos durante 30 años más, material crucial para una real transición, en atención a que ayudaría en al diversificación de fuentes de energía y la disminución de la dependencia de combustibles fósiles", aclaró.



Contexto: Factura de gas subirá entre 20% y 35% en Colombia si se empieza a importar el hidrocarburo: Naturgas habló en SEMANA

En la decisión inicial, que generó todo tipo de reacciones, el juzgado cuarto ordenó suspender todo tipo de exploración y explotación en dicho pozo al considerar que se estaban vulnerando los derechos al debido proceso y consulta previa.

Frente a esta situación, y teniendo en cuenta la importancia del proyecto, el Gobierno representado por el Ministerio de Minas, Ecopetrol, Petrobras y otros gremios presentaron una impugnación para que se revisaran los alcances de la decisión.

"En el Ministerio de Minas y Energía reiteramos nuestro compromiso con una gestión responsable de los recursos naturales que garantice el bienestar de todos los colombianos y la seguridad energética del país", reseñó en esa oportunidad el ministro Andrés Camacho Morales.

En el recurso se puso de presente la necesidad de adelantar actividades en la mencionada zona: "Es crucial para la sostenibilidad energética".

Desde varios sectores han advertido que la explotación del pozo, conocido como Uchuva 2, solucionarían, en parte, la crisis de reserva que se han estimado desde la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

En diciembre de 2023, el Informe de Recursos y Reservas (IRR 2023), advirtió que el descubrimiento Uchuva se encontraba en etapa de delimitación y carecía de historia de producción comercial, según precisa el Ministerio de Minas.

El pozo Uchuva 2, actualmente en perforación, ha sido diseñado para delimitar este descubrimiento y reducir las incertidumbres sobre el yacimiento, esencial para determinar su potencial comercial.

El fallo judicial se emitió justo en medio de todo tipo de alertas por las bajas reservas y una amenaza de racionamiento.

El presidente del Grupo Energía Bogotá, Juan Ricardo Ortega, lanzó una alerta por una posible escasez de gas para diciembre próximo. "Si no conseguimos los 5 millones de pies cúbicos diarios para poder operar las compresoras, Bogotá no va a tener gas. A hoy, no existe el gas para diciembre y en 2026 el faltante es inmenso", afirmó Ortega.



Noticias relacionadas

uchuva Ecopetrol Gas indígenas



Convierta a Semana en su fuente de noticias aquí

Noticias Destacadas

Nación Vida Moderna Gente Tecnología Política



Así registró el pico y placa en Bogotá este jueves 31 de octubre

Redacción Semana



El 'chicharrón' del SENA por el contrato para el funcionamiento de la plataforma que utilizan miles de estudiantes

Redacción Semana



COPI6 | Delegado internacional alojado en motel de Cali: "Nunca había visto un hotel en el que cada habitación tenga parqueadero"

Redacción Semana



Plantón contra MinAgricultura: este es el pliego de peticiones de los cebolleros de Boyacá al Gobierno

Redacción Nación



Ejército destruyó laboratorio con una tonelada de cocaína, en Nariño



En video: rifirrafe entre la procuradora Margarita Cabello y el presidente Petro por compra de Pegasus: "mentirosa"

Redacción Semana



Copyright © 2024
Publicaciones Semana S.A.
NIT 860.509.265-1
ISSN 2745-2794

Síguenos en redes

Nuestras marcas:

Semana Play El País
Economía 4 Patas
Arcadia Sostenible
Jet set Finanzas Personales
Soho Foros Semana
Fucsia Semana Rural

Acerca de nosotros:

Términos de uso
Política de Tratamiento de Datos
Términos suscripciones
Aviso de privacidad
Política de Riesgos C/ST
Política SAGRILAFT

Certificación ISSN

TyC Plan de Gobierno

Para notificaciones judiciales
e-mail:
juridica@semana.com

Protección del consumidor



Contáctenos:

Canales de servicio al cliente

Horarios de atención
Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Sábados: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Trabaje con nosotros

Paute con nosotros

Todos las marcas registradas son propiedad de la compañía respectiva o de PUBLICACIONES SEMANA S.A.
Se prohíbe la reproducción total o parcial de cualquiera de los contenidos que aquí aparezca, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita por su titular.